



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO
AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. 0415 DE 2017.
VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020**

A/CI-2
Diciembre de 2020

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica (Supervisora)

BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN
Auditora Fiscal II (Líder de auditoría)

Audítores:

GINA VIVIANA ALARCÓN CUÉLLAR - Profesional Universitaria
ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES - Profesional Especializada
DARIO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES - Profesional Universitario
PAUL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO- Técnico Operativo

Profesionales de Apoyo

MARY LUZ TRULLO - Contratista
HAIBERTH MUÑOZ SÁNCHEZ – Contratista
JEAN PAUL ORDOÑEZ AULLÓN - Contratista

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS	10
2.1 OBJETIVO GENERAL	10
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
2.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA	10
2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
2.5 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	13
2.6 LIMITACIONES DEL PROCESO	15
2.7 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	15
2.8 CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	61

GLOSARIO

CGSC:	Contraloría General de Santiago de Cali
PVCFT:	Plan de Vigilancia Control Fiscal Territorial
GAT:	Guía de Auditoría Territorial
SIA OBSERVA:	Plataforma WEB para rendición de contratación
AC:	Auditoría de Cumplimiento

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura
Ciudad

Cordial saludo:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santiago de Cali realizó auditoría de cumplimiento a LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. 0415 DE 2017. VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020 en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio del control fiscal en el Distrito de Santiago de Cali.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santiago de Cali, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Auditoría de Cumplimiento a LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. 0415 DE 2017. VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Secretaría de Infraestructura.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica ante el Sector Físico.

La auditoría se adelantó en la Dirección Técnica ante el Sector Físico. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de julio de 2020 y abarcó el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Santiago de Cali consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados relacionados con la gestión y resultados de los proyectos ejecutados con los recursos del Empréstito, por la Secretaría de Infraestructura, autorizados por el Acuerdo 0415 del 2017.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política Artículo 209
- Ley 1437 de 2011, Artículo 3
- Ley 42 de 1993 Artículo 8 derogada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020
- Ley 80 de 1993, Artículos 23, 24, 25, 26 y 41 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1
- Ley 1712 de 2014 Artículo 3
- Decreto 2681 de 1993, artículo 3
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Ley 1474 de 2011, Artículo 82, 83 y 84

- Acuerdo Municipal N° 0396 de 2016
- Acuerdo No. 0427 de 2017
- Acuerdo No. 0438 de 2018,
- Acuerdo No. 0441 de 2018,
- Acuerdo No. 0445 de 2018, Artículo 1, parágrafo 1.
- Acuerdo No. 0453 de 2018,
- Acuerdo No. 0465 de 2019,
- Resolución No. 4151.010.21.999 de julio 11 de 2019 expedida por la Secretaría de Infraestructura.
- Conceptos Colombia Compra Eficiente.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para el cumplimiento de los objetivos, se realizó evaluación a la gestión fiscal en los contratos que se estaban ejecutando dentro del período auditado, gracias a los recursos autorizados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali a través del Acuerdo No. 0415 de 2017, que autorizó al señor alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de empréstito conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público hasta por valor de \$194,500,000,000.00, destinados a financiar la ejecución de "programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, "Cali Progresa Contigo", incluyendo operaciones presupuestales en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así mismo la evaluación de los mecanismos de Control Interno realizados en desarrollo de los mismos.

Lo anterior con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento, Código 1100.1200.1400.1500.1700. 1800-16-01-20-214 V01, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones debido a la emergencia Sanitaria Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional:

- Visitas a la totalidad de las obras resultantes de los contratos objetos de control fiscal, sin el acompañamiento de personal vinculado a la Secretaría de Infraestructura.
- Retraso en la entrega la información por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- Trabajo en casa por emergencia Sanitaria Covid-19

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación a la calidad y eficiencia de los controles implementados por la Secretaría de Infraestructura frente a la gestión en la contratación desarrollada con los recursos del empréstito autorizado por el Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo 0415 de 2017- vigencia del 01-07-2019 al 31-07-2020, adelantada en la ejecución de la auditoría y en aplicación de la herramienta determinada PT 24 AC RIESGOS Y CONTROLES, arrojó una calificación de 1.260 puntos, estableciendo así nivel de eficiencia, conforme aparece en el siguiente cuadro:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la CGSC considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión frente al cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa, gestión fiscal y plan de desarrollo 2016-2019, por parte de la Secretaría de Infraestructura en la ejecución de los contratos relacionados con el Acuerdo 0415 de 2017, durante el periodo 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020, resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los seis criterios aplicados, sin embargo, se detectaron debilidades en el cumplimiento de uno de ellos, que fueron validados en tres hallazgos, los cuales no representan un impacto significativo que afecte negativamente el concepto de Cumplimiento que se establece a través de este ejercicio auditor, por lo tanto, el concepto es sin reserva.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

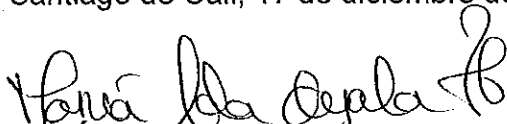
Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó tres hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de Santiago de Cali, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2020


MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados relacionados con la gestión y resultados de los proyectos ejecutados con los recursos del Empréstito, por la Secretaría de Infraestructura, autorizados por el Acuerdo 0415 del 2017.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Evaluar la gestión y resultado de los contratos ejecutados con los recursos del Empréstito de \$194.500.000.000 para desarrollar programas del Plan de Desarrollo de la vigencia 2016-2019 "Cali Progresa Contigo" autorizados por el Concejo Municipal N°0415 del 2017, durante la vigencia 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, iniciando con identificación de riesgos, las pruebas de recorrido y culminando con la determinación del cumplimiento o no, de esta obligación y función.

2.2.2. Evaluar la gestión y resultado de los contratos que fueron ejecutados para desarrollar los proyectos de infraestructura del plan de desarrollo de la vigencia 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", recursos comprometidos de las vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, autorizados por el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N°0427 del 2017, con el fin de realizar los ajustes presupuestales necesarios que permitan materializar la autorización del empréstito aprobado, través de diferentes Acuerdos Municipales, durante la vigencia 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, iniciando con identificación de riesgos, las pruebas de recorrido y culminando con la determinación del cumplimiento o no, de esta obligación.

2.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política Artículo 209
- Ley 1437 de 2011, Artículo 3
- Ley 42 de 1993 Artículo 8 derogada por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020

- Ley 80 de 1993, Artículos 23, 24, 25, 26 y 41 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1

- Ley 1712 de 2014 Artículo 3

- Decreto 2681 de 1993, artículo 3

- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto

- Ley 1474 de 2011, Artículo 82, 83 y 84

- Acuerdo Municipal N° 0396 de 2016 por el cual se adopta el “Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019” “Cali progresa contigo”.

- Acuerdo No. 0427 de 2017 por el cual se autoriza al señor Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, destinadas a financiar proyectos de infraestructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

- Acuerdo No. 0438 de 2018, por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali.

- Acuerdo No. 0441 de 2018, por el cual el Concejo de Santiago de Cali autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, destinadas a financiar la ejecución de proyectos de infraestructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, Cali Progresa contigo y se dictan otras disposiciones.

- Acuerdo No. 0445 de 2018, Artículo 1, parágrafo 1. El Concejo de Santiago de Cali autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2019.

- Acuerdo No. 0453 de 2018, el Concejo de Cali, expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

- Acuerdo No. 0465 de 2019, El Concejo de Cali, expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

- Resolución No. 4151.010.21.999 de julio 11 de 2019 expedida por la Secretaría de Infraestructura, a través de la cual se creó y reglamentó el comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas.
- Conceptos Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

La anterior fuente de criterio se evalúa frente a la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de infraestructura ejecutados con recursos del empréstito autorizados por el Acuerdo No. 0415 de 2017, vigencia del 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020., de acuerdo con las disposiciones en la fuente normativa determinada.

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron:

1. Las obras a desarrollar con recursos del empréstito deben corresponder a las autorizadas por el Concejo de Santiago de Cali, conforme a los soportes presentados por la Administración Municipal a dicha Corporación.
2. En la exposición de motivos del Alcalde al Concejo donde se hace una descripción de necesidad y conveniencia del empréstito de las obras a desarrollar con el valor de las mismas, aspectos que deben estar inmersos en los contratos celebrados por la Secretaría de Infraestructura.
3. Los contratos deben desarrollar las obras establecidas en el Acuerdo 0415 de 2017, armonizados con las fichas de los proyectos, Plan de Desarrollo en el marco de lo autorizado por el Concejo. (Contratos de obra, diseños, PS, interventorías etc.).
4. La contratación celebrada por la entidad, su ejecución y la vigilancia, debe desarrollarse dentro del marco legal de la Contratación Estatal.
5. Los valores de los contratos celebrados en desarrollo de los proyectos aprobados en el Acuerdo 0415 de 2017, y las vigencias futuras aprobadas en los Acuerdos No. 0427 de 2017, 441 de 2018 y 445 de 2018, guarden correspondencia con los recursos aprobados en los empréstitos.
6. Los proyectos aprobados en el Acuerdo 0415 de 2017, estén contenidos en el Plan Desarrollo 2016-2019

2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para el cumplimiento de los objetivos, se realiza evaluación a la gestión fiscal en los contratos que se estaban ejecutando dentro del período auditado, gracias a los recursos autorizados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali a través del

Acuerdo No. 0415 de 2017, que autorizó al señor alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de empréstito conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito publico hasta por valor de \$194,500,000,000.00, destinados a financiar la ejecución de "programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, "Cali Progresa Contigo", incluyendo operaciones presupuestales en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así mismo la evaluación de los mecanismos de Control Interno realizados en desarrollo de los mismos.

Lo anterior con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento, Código 1100.1200.1400.1500.1700. 1800-16-01-20-214 V01, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.

2.5. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

De los contratos suscritos mediante el Acuerdo 0415 del 2017, por medio del cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali, para celebrar contratos de empréstito hasta por ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos (\$194.500.000.000), no existe ninguno celebrado en el periodo julio 1 de 2019 al 31 de julio del 2020, en consecuencia, conforme a los siguientes cuadros, discriminados por contratos de obra y contratos de interventoría respectivamente, la CGSC realizó control fiscal a los que en dicho período aparecen en ejecución, (se resalta para fines de una óptima comprensión).

Además, dos de obra que fueron evaluados en la vigencia 2019 en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a los Proyectos ejecutados con recursos del empréstito por la Secretaría de Infraestructura, vigencia 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, los cuales se encontraban en ejecución para esa época y terminados dentro del período auditado, para un total de 7 contratos, cuatro de obra y tres de interventoría, así:

CONTRATOS DE OBRA					
PROCESO	CONTRATO	PROYECTO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
4151.010.32.33.2018	4151.010.26.1.1490.2018	Puentes Vehiculares	30/10/2018	28/02/2019	TERMINADO
4151.010.32.57.2017	4151.010.26.1.985.2018	Rehabilitación cascajal	05/04/2018	15/06/2019	LIQUIDADO
4151.010.32.40.2018	4151.0.26.1.1493.2018	Proyecto Adoquines	09/11/2018	30/12/2019	TERMINADO
4151.0.32.45.2018	4151.010.26.1.1912.2018	Ciclo infraestructura	29/11/2018	18/01/2020	TERMINADO

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



CONTRATOS DE OBRA					
PROCESO	CONTRATO	PROYECTO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
4151.010.32.50.2018	4151.010.26.1.1989.2018	Retorno Cascajal	13/02/ 2019	20/02/2020	TERMINADO
4151.LP.01.2013	4151.0.26.1.557.2013	Vuelta de Occidente TI	04/12/ 2013	17/01/2020	TERMINADO
4151.010.32.02.2018	4151.010.26.1.997.2018	Ampliación tercer carril Cali - Jamundí	06/04/2018		EJECUCION
4151.0.32.61.2017	4151.010.26.1.1009.2018	Puente Av. Ciudad de Cali sobre Rio Lili	08/05/2018		EJECUCION
4151.0.32.29.2018	4151.010.26.1.1275.2018	Vuelta de Occidente Tramo II	28/09/2018	31/12/2019	TERMINADO EN REVISION

Fuente: Secretaría de Infraestructura

CONTRATOS DE INTERVENTORIA					
PROCESO	CONTRATO	PROYECTO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
4151.0.32.69.2017	4151.010.26.1.1010.2018	Rehabilitación cascajal	05 /04/2018	23/12/2019	LIQUIDADO
4151.010.32.48.2018	4151.010.26.1.1917.2018	Ciclo infraestructura	03/12/2018	31/01/ 2020	TERMNADO
4151.010.32.60.2018	4151.010.26.1.1988.2018	Retorno Cascajal	13/02/ 2019	07/06/ 2020	TERMINADO
4151.CM.02.2013	4151.0.26.1.573.2013	Vuelta de Occidente TI	09/12/ 2013	04/02/2020	TERMINADO
4151.0.32.03.2018	4151.010.26.1.1011.2018	Ampliación tercer carril Cali - Jamundí	06 /04/2018		EJECUCION
4151.010.32.66.2018	4151.010.26.1.010.2019	Puente a desnivel calle 100 con Cra. 25	13 /02/2019		EJECUCION
4151.0.32.01.2017	4151.010.26.1.996.2018	Puente Av. Ciudad de Cali sobre Rio Lili	08/05/ 2018		EJECUCION
4151.0.32.29.2018	4151.010.26.1.1275.2018	Vuelta de Occidente Tramo II	28/09/2018	31/12/2019	TERMINADO

Fuente: Secretaría de Infraestructura



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

2.6 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones debido a la emergencia Sanitaria Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional:

- Visitas a la totalidad de las obras resultantes de los contratos objetos de control fiscal, sin el acompañamiento de personal vinculado a la Secretaría Infraestructura.
- Retraso en la entrega la información por parte de la Secretaría de Infraestructura.

2.7 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

2.7.1. Fundamentos del Concepto

De acuerdo a los aspectos que se han expuesto hasta el momento y teniendo en cuenta que en el ejercicio auditor realizado sobre la gestión de la Secretaría de Infraestructura, la CGSC ha logrado recaudar información y procesarla para su análisis, que permite establecer resultados frente a la gestión en el cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa, gestión fiscal y plan de desarrollo, respecto de los contratos en ejecución durante el período auditado producto de la autorización obtenida por la Administración Central a través del Acuerdo 0415 de 2017.

Como resultado de la auditoría realizada, la CGSC considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión frente al cumplimiento de los principios de la contratación, función administrativa, gestión fiscal y plan de desarrollo 2016-2019, por parte de la Secretaría de Infraestructura en la ejecución de los contratos relacionados con el Acuerdo 0415 de 2017, durante el periodo 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020, resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los seis criterios aplicados, sin embargo, se detectaron debilidades en el cumplimiento de uno de ellos, que fueron validados en tres hallazgos, los cuales no representan un impacto significativo que afecte negativamente el concepto de Cumplimiento que se establece a través de este ejercicio auditor, por lo tanto, el concepto es sin reserva.

2.7.2 Concepto de la Evaluación

Cumplimiento sin Reserva: Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que la información acerca del cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación realizada con recursos del empréstito autorizado a través del Acuerdo 0415 de 2017 resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Como resultado de la evaluación a la calidad y eficiencia de los controles implementados por la Secretaría de Infraestructura frente a la gestión en la contratación desarrollada con los recursos del empréstito autorizado por el Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo 0415 de 2017- vigencia del 01-07-2019 al 31-07-2020, adelantada en la ejecución de la auditoría y en aplicación de la herramienta determinada PT 24 AC RIESGOS Y CONTROLES, arrojó una calificación de 1.260 puntos, estableciendo así nivel de **eficiencia**, conforme aparece en el siguiente cuadro:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO AUDITADO

Se evaluó el cumplimiento de dos contratos de obra y tres contratos de interventoría en ejecución durante el período auditado, y dos contratos de obra terminados en el mismo período, que fueron auditados en la auditoría gubernamental con enfoque integral a los proyectos ejecutados con recursos del empréstito por la Secretaría de Infraestructura, vigencia 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, aplicando el siguiente procedimiento:

- Evaluación de la gestión administrativa, presupuestal y jurídica realizada por la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo"

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



- Evaluación al control interno ejercido por la Secretaría de Infraestructura relacionado con los procesos de la gestión aplicables a la contratación en ejecución en desarrollo del Acuerdo 0415 de 2017, vigencia 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020.

3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.2.1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.1
Evaluar la gestión y resultado de los contratos ejecutados con los recursos del empréstito de \$194.500.000.000 para desarrollar programas del Plan de Desarrollo de la vigencia 2016-2019 "Cali Progresa Contigo" autorizados por el Acuerdo Municipal N°0415 del 2017, durante la vigencia 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, iniciando con identificación de riesgos, las pruebas de recorrido y culminando con la determinación del cumplimiento o no, de esta obligación y función.

3.1.1 Criterios:

1. Las obras a desarrollar con recursos del empréstito deben corresponder a las autorizadas por el Concejo de Santiago de Cali, conforme a los soportes presentados por la Administración Municipal a dicha Corporación.
2. Los contratos deben desarrollar las obras establecidas en el Acuerdo 0415 de 2017, armonizados con las fichas de los proyectos, Plan de Desarrollo en el marco de lo autorizado por el Concejo. (Contratos de obra, diseños, PS, interventorías etc.).
3. La contratación celebrada por la entidad, su ejecución y la vigilancia, debe desarrollarse dentro del marco legal de la Contratación Estatal.
4. Los proyectos aprobados en el Acuerdo 0415 de 2017, estén contenidos en el Plan Desarrollo 2016-2019.

Plan de Desarrollo y Proyectos de Empréstito

Los proyectos financiados con recursos del empréstito autorizados con el Acuerdo Municipal 0415 de 2017, se enmarcan en programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, correspondientes al Eje: Cali amable y sostenible, en los Componentes: Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible; Ordenamiento

territorial e integración regional; Viviendo mejor y disfrutando más a Cali, y programas Movilidad en Bicicleta, Infraestructura para la movilidad en transporte privado, Ciudad región, Construyendo entornos para la vida.

Se verificó la coherencia de los programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 con los proyectos autorizados con el Empréstito, incluidos en los Planes de Acción de la Secretaría de Infraestructura en las vigencias 2017, 2018 y 2019 identificados con número de ficha EBI del Banco de proyectos municipal, para la vigencia 2020 se efectuó armonización con los nuevos planes, a continuación, se detalla la correspondencia de los programas y proyectos:

Plan de Desarrollo Programa	N°	Plan de Acción Proyecto Empréstito	N° de ficha de proyecto por vigencia			
			2017	2018	2019	2020
Movilidad en Bicicleta	1	Construcción de ciclo infraestructura		18028955	18028955	
Infraestructura para la movilidad en transporte privado	2	Construcción de intersección a desnivel en la calle 70 con Avenida 3N		18028921		
	3	Construcción de puente vehicular sobre rio Lili - Vía Cali - Jamundí	18028918	18028918	18028918	
Ciudad región	4	Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada	18028950	18028950	18028950-26002333	26002472
	6	Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre rio Lili y carrera 127	18028927	18028927	180289272-26002400	26002140-26002400
	7	Estudios y diseños	18028895			
	8	Reparación de puentes vehiculares en Santiago de Cali		18028923		
	9	Construcción de Retornos vía Cali - Jamundí (ruta 2504)	18028924	18028924	26000790	
	10	Rehabilitación de la vía a Cascajal entre la vía Cali-Jamundí y la vía a Puerto Tejada		18028925	18028925-26002411	
	11	Construcción Corredor Vial Vuelta de Occidente, zona rural	18028926	18028926	18028926	26002480
	12	Vuelta de Occidente tramo 2 Puente sobre el Río Pichindé – vía pavimentada La Leonera	18028926	18028926		
Construyendo entornos para la vida	13	Adecuación de vías y andenes con adoquines	18028917	18028917	18028917	

Fuente: Formato F28A Sia Contralorías, Planes de Acción y POAI Secretaría de Infraestructura, Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019

Resultados de ejecución de Proyectos de Empréstitos

De acuerdo al periodo evaluado de 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, se verificó la ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2019 de la Secretaría de Infraestructura, correspondiente a la información registrada en el formato F28A de

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



SIA Contralorías de la rendición anual de la entidad, sobre la vigencia 2020 se requirió información adicional a la entidad, verificando con las visitas a las obras y ejercicios de auditorías realizadas sobre el tema.

1. Proyecto Ciclo Infraestructura BP18028955

El proyecto se encuentra terminado, de una meta programada de 16 Km se ejecutaron 24, correspondiente a 154%, la ejecución de ciclo infraestructura ha sido objeto de control de auditoría donde se ha verificado la ejecución de las obras en diferentes sectores de la ciudad.

2. Proyecto Intersección a desnivel calle 70 con avenida 3 Norte BP 18028921

Se retiró el proyecto, no se ejecutó con recursos del Empréstito, por ubicarse en territorio entre Cali y Yumbo se incluye en la concesión para la nueva malla vial del Valle del Cauca realizado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

3. Proyecto Puente sobre el Rio Lili (Vía Cali-Jamundí) avenida Ciudad de Cali BP 18028918

El proyecto hace parte del contrato de Obra No. 4151.099.26.1.997.2018 con el que se ejecuta la construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el puente sobre el río Lili hasta la Carrera 127. Se encuentra en ejecución, presentó avance del 77% al primer semestre de 2020, verificado en las visitas de auditoría. Ha presentado suspensión y prórrogas entre otras por cambio normativo de especificaciones técnicas de construcción de puentes con las que se contrató y el exigido por norma para su materialización, lo que implicó que se ajustara el diseño del puente.

4. Puente Avenida Ciudad de Cali sobre el Rio Lili BP 18028950

El alcance de la obra es de 890 m. A primer semestre de 2020 se encuentra en ejecución, el avance físico es de 83%. Se ha ejecutado la construcción de estructura metálica del puente en la avenida Ciudad de Cali sobre el Río Lili, empalmes, vía y redes. Se han presentados suspensiones y prórrogas revisadas en la evaluación al contrato de obra.

6. Tramo vial ampliación Vía Cali- Jamundí BP 18028927

La obra tiene un alcance de 3.5 Km, se encuentra en ejecución, a julio de 2020 presentó un avance de 78%, ha presentado suspensión y prórroga con justificaciones, en ajustes en las especificaciones de las redes requeridos por EMCALI, ajustes en el puente sobre el río Lili por cambio en las especificaciones técnicas de INVIAS, modificaciones en la intervención a vías existentes, solicitud de construcción de bahías de parada del MIO, geotextil para reforzamiento de las

vías, entre otros, igualmente se suspendió por efecto de la pandemia, lo que ha que originado prórrogas y adiciones por mayores cantidades de obra, situaciones verificadas en la evaluación al contrato de obra y visitas a la obra por profesionales idóneos integrantes del equipo auditor (Ingenieros Civiles).

7. Estudios y diseños Avenida Ciudad de Cali BP 8028919

Se eliminó el proyecto en acatamiento del concepto de 08 de septiembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la inviabilidad como gasto de inversión con recursos del empréstito para los “Estudios y Diseños Avenida Ciudad de Cali”.

8. Reparación de Puentes BP 18028923

El proyecto se ejecutó mediante el contrato 4151.010.26.1.1490 de 2018 con objeto de reparación de 3 puentes, de los cuales se realizaron dos en las comunas 1 y 16, el tercero sobre la autopista Simón Bolívar en la comuna 16, no se intervino, dado que hace parte del corredor oriental construido por Metro Cali S.A.

9. Retorno Autopista Cali Jamundí con Vía a Cascajal. BP 26000790

Con un alcance de la obra de 1.16 Km, se encuentra terminada y en funcionamiento, se ejecutó con el contrato N° 4151.010.26.1.1989.2018, recibido en febrero de 2020, se ubica frente al cementerio Metropolitano del sur.

10. Rehabilitación vía Cascajal BP 18028925 100%

La obra de rehabilitación de 3.5 km de pavimento de la vía se encuentra terminada y en funcionamiento, se ejecutó con el contrato 4151.010.26.1.985.2018, con objeto de Construcción de obras de infraestructura vial, para el mejoramiento de la vía a Cascajal (carrera 143) entre la vía Cali - Jamundí y la vía que conduce de Cali a Puerto Tejada, la cual forma parte del plan de obras aprobadas mediante el acuerdo 415 de 2017. Se recibió en junio 15 de 2019.

11. Vuelta de Occidente tramo 1 Ventiaderos- Puente sobre el Rio Pichindé BP 18028926

La obra se encuentra terminada, se construyó pavimento en 2.1 Km del sector Ventiaderos hasta 900 m antes del puente río Pichindé, se ejecutó mediante el contrato 4151.0.26.1.557-2013, que por trámite de licencia ambiental ante la ANLA estuvo suspendido hasta 17 de septiembre de 2018, cuando se dieron las condiciones de reiniciar la obra. Se recibió en febrero de 2020.

12. Vuelta de Occidente tramo 2 Puente sobre el Rio Pichindé – Vía pavimentada La Leonera BP18028926



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

El proyecto se ejecutó con el contrato 4151.010.26.1.1275.2018, que fue objeto de auditoría verificando la entrega del ajuste y actualización de estudios y diseños de volúmenes de topografía, diseño geométrico, estudio de tránsito y estudios geotécnicos entre otros, para la construcción de pavimento asfáltico de la vía que va desde el puente río Pichindé vía pavimentada La Leonera, tramo 2 en una longitud de 5,7 kilómetros.

13. Programa Adoquines BP 18028917

Este proyecto se dirigió a intervenciones en el programa de territorios de inclusión y oportunidades TIOS de las comunas 2, 3, 6, 7, 14 y 15, con objeto de la construcción de vías locales, colectoras y espacio público realizadas con cuadrillas conformadas por la Secretaría de Infraestructura, por lo que se requirió adquisición de bienes y servicios mediante contratos de prestación de servicios con personas de dichas comunas, compra de maquinaria como volquetas, retroexcavadora, minicargador, vibro-compactador; equipo menor, materiales, prefabricados. Esta contratación fue evaluada en la auditoría a los empréstitos del periodo septiembre de 2018 a junio de 2019.

En 2019 de la meta de 22.214 m² de intervención con adoquines se ejecutaron 11.672. El indicador de producto del Plan de Desarrollo en el periodo 2016-2019 consideró adecuar 66.000 m² de vías y andenes con participación ciudadana, llegando a concluir el cuatrienio con un total de 43.061 m² equivalente a 65.2%. Al respecto, el informe de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) Vigencia 2019, se manifiesta sobre el cumplimiento de los indicadores de resultado y producto del Plan de Desarrollo del Municipio 2016-2019.

Gestión y Resultados de contratos

La gestión y resultados de la Secretaría de Infraestructura dentro la vigencia del 01-07-2019 al 31-07-2020, en relación con los contratos seleccionados, a través de los cuales se materializaron los proyectos y programas acabados de mencionar, en virtud a la autorización que recibió el Alcalde de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo 0415 de 2017, se sintetizan así:

CONTRATOS DE OBRA:

CONTRATO No. 4151.0.26.1.557-2013

El proceso de licitación pública N° 4151.LP.01.2013, dio origen al contrato No. 4151.0.26.1.557-2013 por \$3.391.292.064 de 15 de noviembre de 2013, con el objeto de *Construcción de pavimento asfáltico de la vía que va desde el sector de*

Ventidaderos PR+0+000 corregimiento de los andes (comuna 56), hasta puente rio Pichindé (comuna 57), municipio de Santiago de Cali

En la anterior auditoría gubernamental con enfoque integral a los proyectos ejecutados con recursos del empréstito por la Secretaría de Infraestructura, vigencia 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, se realizó seguimiento a la ejecución de este contrato, teniendo como situación relevante que, inicialmente la autoridad ambiental territorial expuso que frente a las actividades ambientales bastaba con comunicar sobre las obras ejecutadas, posteriormente en atención al cruce de información entre entidades, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA previene que el proyecto requiere licencia ambiental, pues afecta áreas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, lo que conllevó una serie de suspensiones del contrato para tramitar la licencia ambiental. Véase el Informe Final de la citada auditoría en <https://www.contraloriacali.gov.co/>

Luego del inicio del contrato de obra en diciembre del 2013 y la posterior suspensión del mismo, la licencia ambiental se concedió mediante Resolución N° 00457 de 05 de abril de 2018, contenida en 382 folios, procediendo la Secretaria de Infraestructura al cumplimiento de exigencias de la licencia como realizar Informe Geológico y Geotécnico, implementación de todas las medidas ambientales establecidas en el plan de manejo ambiental y en los programas de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta los ajustes solicitados por la ANLA, entre otros requerimientos previos a la ejecución de las obras.

Luego del cumplimiento de los requisitos de la Licencia ambiental, se reinició el contrato con Acta de 17 de septiembre de 2018.

En la anterior auditoría con corte a junio 30 de 2019, se verificó que la obra se encontraba en ejecución, sin haberse liquidado acta parcial de obra, encontrándose conforme al cronograma físico-financiero y con cumplimiento de las especificaciones realizadas según el permiso de la ANLA.

En la evaluación actual del periodo de 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, se constató que el contrato está finalizado. El último plazo de ejecución terminó el 17 de enero de 2020 de acuerdo a las prórrogas aprobadas, justificadas principalmente en el cambio de las condiciones originalmente establecidas, como consecuencia de la implementación de las exigencias de la licencia ambiental que conllevó a modificar metodología de trabajo, programación, actividades, rendimientos y al reconocimiento de cantidades de ítems no previstos.

Mediante Acta de 14 de septiembre de 2018, conforme al Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, Numeral 10.21, *AJUSTES POR CORRECCIÓN MONETARIA*, el valor inicial del contrato de \$3.391.292.064 tuvo una indexación de \$574.071.476 para un total de \$3.965.363.540,

Con Otrosí N°4 de 28 de septiembre de 2019, se aprobó la adición de \$1.773.824.472, correspondiente a 44.7% del monto del contrato, por lo que el valor total llegó a \$5.739.188.012.

El recurso adicionado se justificó en la revisión de precios por cambios de especificaciones, originados en las necesidades propias para el cumplimiento de la Licencia Ambiental llevando a la fijación de precios de ítems no previstos y mayores cantidades de obra.

En la ejecución del contrato se liquidaron dos actas parciales y una final de obra para un total de \$5.739.186.553.

Se verificó la existencia de los análisis de precios unitarios APU en concordancia con los precios establecidos en la Resolución de precios de la Secretaría de Infraestructura y de la Gobernación el Valle.

La construcción de pavimento asfáltico de la vía desde el sector Ventiaderos hasta puente río Pichindé tuvo un alcance de 2.1 kilómetros, en verificación física efectuada en el sitio se constataron cantidades y ejecución de ítems representativos liquidados en acta de obra, como pavimento flexible, señalización, demarcación, obras de arte, drenajes, cunetas, muros, gaviones, pasos para fauna, reductores de velocidad, entre otros.

En la revisión efectuada a los expedientes de los contratos y corroborado con visitas a las obras, se evidenció la labor de Interventoría y supervisión de acuerdo con lo consignado en las actas de obra, informes de interventoría y supervisión, indican el grado de avance de las obras y los valores reconocidos.

CONTRATO 4151.010.26.1.1989.2018

Con el contrato 4151.010.26.1.1989.2018 de 27 de diciembre de 2018 se ejecutó la construcción de retorno vía Cali - Jamundí (ruta 2504), la obra inició el 13 de febrero de 2019. En la auditoría gubernamental con enfoque integral a los proyectos ejecutados con recursos del empréstito por la Secretaría de Infraestructura, vigencia 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en ejecución con 30 % de avance, observando que se requerían ajustes en el diseño de la estructura de pavimento por no contener información suficiente en los estudios previos.

En la revisión de esta auditoría se verificó que el contrato está finalizado, se autorizaron tres prórrogas que llevaron la finalización y recibo de obras al 20 de febrero de 2020, justificadas en aspectos como, la gestión ante autoridades ambientales para obtención de autorizaciones que afectaron el plazo de ejecución, demoras en aprobación del PMT, justificada en alteraciones al orden público de noviembre de 2019, retraso en la producción de insumos.

Se constató que los precios de los ítems guardan coherencia con los determinados en el listado de precios de la Gobernación, del Valle, Resolución de precios de la Secretaría de Infraestructura o precios de EMCALI.

Se adicionaron \$959.953.588 con Otrosí N°4 de 30 de julio de 2019 y \$427.077.181 con Otrosí No. 6 de 18 de diciembre de 2019 para un valor total del contrato de \$4.168.052.100, justificadas en revisión y complementación de diseño de la estructura del pavimento, cambio en diseño de peralte y empalmes, drenajes, mayor cantidad en la excavación, resoluciones de Ministerio de Ambiente y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) con mayor compensación, ocasionando mayor cantidad de obra, e ítems adicionales

En la ejecución del contrato se liquidaron 4 actas parciales y una final de obra para un total de \$3.805.245.686, equivalente a 36.8% del valor inicial.

La obra de construcción de retorno vía Cali - Jamundí cubrió una longitud de 490 m con intervenciones en la estructura de pavimento en asfalto, drenajes, andenes, canal, manejo de aguas lluvias, demarcación horizontal y vertical entre otras.

Se verificó que la interventora y supervisión adelantaron el seguimiento control y recibo de las obras según las actividades bajo su responsabilidad corroborado con las visitas a las obras, lo consignado en las actas de obra, informes de Interventoría y supervisión.

Contrato 4151.010.26.1.997.2018.

Suscrito con Consorcio ALC 2018 Vía Cali Jamundí, el 15 de mayo de 2018, por cuarenta y nueve mil seiscientos nueve mil millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$49.609.363.424), incluidos los costos directos e indirectos, que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, según la propuesta económica del contratista, que hace parte integral de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Es entendido que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios sin ajustes estipulados en este contrato, incluidos impuestos., con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para la construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el puente entre río Lili y carrera 127 de Santiago de Cali, con fecha de inicio 6 de abril de 2018.

El consorcio está integrado por:

Nombre	% participación
Fernando José Castro Spadaffora	30
Amezquita Naranjo Ingeniería & CIA S.A.S	30
SYM Ingeniería S.A.S	40

Resumen de las modificaciones al Contrato

Modificación No.	Fecha	Valor \$	Plazo	Otras modificaciones
1	Junio 27 de 2018			Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Diciembre 27 de 2018		Hasta el 30 de marzo de 2019	
3	Marzo 29 de 2019		Hasta el 14 de abril de 2019	
4	Abril 12 de 2019	658.948.220	Hasta el 15 de julio de 2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Julio 15 de 2019	1.286.301.940	Hasta diciembre 31 de 2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Diciembre 16 de 2019	387.283.872	Hasta el 15 de abril de 2020	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Abril 13 de 2020			Reiniciar el contrato adición obligación de bioseguridad
8	Mayo 4 de 2020		Hasta 25 de mayo de 2020	
9	Mayo 25 de 2020	720.862.333	Hasta el 30 de octubre de 2020	

Fuente Papel de Trabajo

Se han expedido Actos Administrativos para adicionar recursos para la ejecución de mayores cantidades de obra, donde el presupuesto destinado es insuficiente para lograr la ejecución total de la obra, siendo necesaria la expedición de los respectivos documentos que respalden el compromiso como es Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal así: Resolución 4151.010.21.3476 de diciembre 19 de 2019, Valor \$2.964.245.852 mayores cantidades de obra.

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Estas mayores cantidades de obra fueron solicitadas por el contratista el 25 de junio de 2019 mediante comunicación ALC -471-2181-19

Concepto favorable de la Interventoría mediante oficios No. CALJAM007-0378-19 que aclaró mediante comunicados CALJAM007-0436-19 del 25 de julio, CALJAM001-0488-19 del 14 de agosto y CALJAM007-0490-19 del 16 de agosto, discriminando las mayores cantidades de obra.

El Comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas de la Secretaría de Infraestructura constituido mediante Resolución No. 4151.010.21.999 del 11 de julio de 2019 y aprobó el reconocimiento de mayores cantidades de obra al contrato de obra No. 4151.0.26.1.997.2018 en los siguientes términos: "Adicionar al valor del contrato un total de veintisiete mil doscientos cincuenta millones ochocientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte (\$27.250.826.847) distribuidos así: veinticuatro mil doscientos ochenta y seis millones quinientos ochenta mil novecientos noventa y cinco pesos mil (\$24.286.580.995.00) correspondientes a ítems no previstos y de dos mil novecientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos mcte (\$2.964.245,852) correspondientes a mayores cantidades de obra"

Resolución 4151.010.21.0106 de junio 12 de 2020, Valor \$ 9.831.063.980 mayores cantidades de obra.

El contratista mediante comunicación No. ALC-471-085-2020, del 18 de mayo de 2020, solicito adición al contrato por 11.836.688.752 y un anticipo al valor de la adición del 50%.

La interventoría mediante comunicación CALJAM007-0782-20 del 18 de mayo de 2020, aprobó mediante concepto técnico y financiero la adición de la suma de once mil ochocientos treinta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$11.836.688.752) y no viabilidad del trámite de anticipo por valor del 50%, distribuidos así: DOS MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.005.624.773) de ítems no previstos y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.831.063.980) correspondientes a mayores cantidades de obra.

El comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas de la Secretaría de Infraestructura, constituido mediante Resolución No. 4151.010.21.999 del 11 de julio de 2019 y aprobó la adición de la siguiente manera: DOS MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.005.624.773) de ítems no previstos y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.831.063.980) correspondientes a mayores cantidades de obra, y NEGAR el anticipo solicitado por el Contratista.

Se han efectuado adiciones al valor del contrato por \$39.087.515.600 distribuidos de la siguiente manera:

- Mayores Cantidades de Obra \$12.795.309.832
- Ítems No previstos \$26.292.205.768

Resumen del Contrato

Valor Proyecto de Acuerdo (\$)	Valor presentado al Concejo para vigencias Futuras Sep.- 2017(\$)	Plazo Proyecto de Acuerdo	Valor inicial (\$)	Valor Final (\$) (Otro Si No. 9)	Plazo Inicial	Plazo final (octubre 31 de 2020- Oteros Si No. 9)
45.000.000.000	50.352.360.583	15 meses	49.609.363.424	88.696.879.024	31 dic de 2018. (7 meses 15 días)	28 meses

Fuente: Papel de Trabajo

Todos los contratos de obra fueron suspendidos a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, mediante Resolución No. 4151.010.21.0039 de marzo 24 de 2020, por la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio originada del Coronavirus COVID- 19.

Cesión de Derechos

El contratista ha solicitado a la Secretaría de Infraestructura la autorización para la cesión de derechos económicos derivados de la forma de pago establecida contractualmente así:

No.	Oficio de solicitud	Valor (\$)	Acta de Contrato	Valor acta Secop	Beneficiario	Resolución de Autorización
1	Oficio de marzo 24 de 2020 suscrito por el contratista.	868.431.453	26	1.195.470.360	MYH INVERSIONES S.A.S	4151.010.21.0042 de abril 2 de 2020.



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

En relación con las Garantías que respaldan el contrato, la Secretaría de Infraestructura para el otro si No. 7 remitió acto administrativo de mayo 29 de 2020 donde se aprueban pólizas de marzo 12 de 2020 cuando el otro si es de abril 13 de 2020, sin adjuntar los respectivos soportes.

Para el otro si No. 8 y 9 no se entregó ninguna información.

Situación que no permite dar un concepto sobre el cumplimiento de estas obligaciones y dando lugar a observación que se describe de forma general al finalizar las generalidades de los contratos evaluados.

Informe Técnico:

CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.997 de 2018 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA VIA CALI JAMUNDI DESDE EL PUENTE ENTRE RIO LILI Y CARRERA 127 DE SANTIAGO DE CALI"

Durante la etapa de pre construcción del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.997 de 2018, el contratista de obra, CONSORCIO ALC 2018 VÍA CALI JAMUNDÍ, realizó visitas técnicas, revisión de documentación técnica, jurídica, predial, ambiental y social entregada por la Secretaría, revisión de diseños iniciales, ajustes a diseños, balance y demás actividades previas al inicio de construcción del contrato, de lo cual se generó una serie de recomendaciones y modificaciones a las condiciones iniciales que en su momento fueron comunicadas a la Secretaría e Interventoría, las cuales fueron revisadas y avaladas por la interventoría a cargo de la firma INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. y supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali.

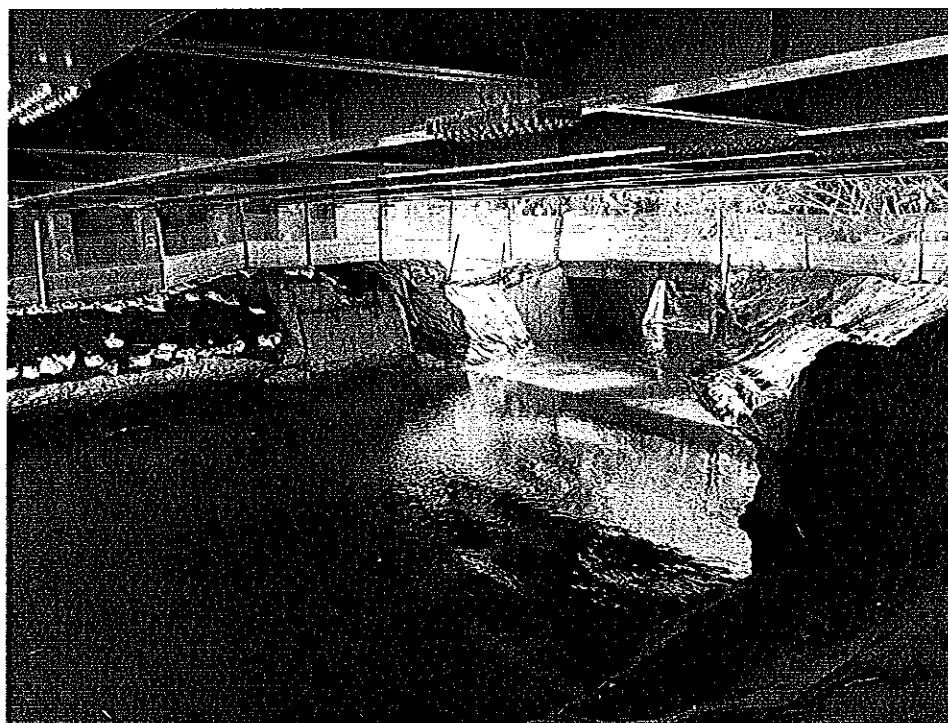
A partir de las recomendaciones, sugerencias, entre otras de carácter técnico generadas por el Contratista durante la etapa de pre construcción, y peticiones de otras entidades como es el caso de EMCALI EICE ESP e INVIAS, surgidas en la etapa de pre construcción y durante la ejecución de la etapa de Construcción, se realizaron una serie de modificaciones a las condiciones iniciales estipuladas en la Cláusula Cuarta "DESCRIPCIÓN CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS" del contrato en mención, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades propias del contrato y cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.

Entre las modificaciones generadas, se encuentra ajustes en las redes húmedas y redes secas por cambio en las especificaciones de EMCALI EICE ESP, ajustes en el puente sobre el rio Lili a construir por parte del Contratista por cambio en las especificaciones técnicas de INVIAS, y en la intervención a las vías existentes a causa del mayor deterioro de la capa de rodadura actual, construcción de bahías de parada de las rutas alimentadoras del SITM MIO que transita por la vía en adecuación, colocación de geo textil para reforzamiento de las vías, construcción

de sardineles integrales así como el relleno posterior de los mismos y el fresado de la carpeta asfáltica existente para la reposición de la misma.



Imagen 1. Tablero principal de puente vehicular sobre el Río Lili en la vía Panamericana. Fuente: Propia



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Imagen 2. Súper estructura de puente vehicular sobre el Río Lili en la vía Panamericana y protección de taludes del cauce del Río Lili. Fuente: Propia



Imagen 3. Tablero principal de puente vehicular sobre el Río Lili en la vía Panamericana, mejoramiento de vía existente para habilitarla como paso alternativo durante la construcción de las estructuras de las rampas norte y sur del mismo. Fuente: Propia

A causa de ello, se generaron una serie de modificaciones a las actividades, adiciones presupuestales y reconocimiento de mayores cantidades de obra, como se puede evidenciar en los diferentes documentos como Otro Si, Actas de fijación de precios no previstos y Actas de Modificación del contrato, donde se refleja el balance de mayores y menores actividades contractuales y actividades adicionales no previstas necesarias para la ejecución del contrato.

Para el caso específico, mediante Otro Si No. 4 del 21 de Octubre de 2019, se realizó adición presupuestal por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$27.250.826.847), de los cuales, VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$24.286.580.995), corresponden a ítems no previstos y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$2.964.245.852.00) corresponden a mayores cantidades de obra de los ítems contractuales, las cuales fueron avaladas por la interventoría mediante comunicado No. CALJAM007.0401-10 del 28 de junio de 2020 y Supervisión del contrato mediante concepto técnico del 21 de agosto de 2019.

Durante la ejecución del contrato, se presentaron nuevas actividades tanto adicionales como mayores cantidades de obra que son de vital importancia para la ejecución del contrato, puesto que mejoran las estructuras de rampas de acceso al tablero principal del puente, suministro e instalación de elementos de seguridad peatonal y vehicular como son las barandas de protección, y ejecución de obras complementarias para la demolición de la estructura del puente vehicular existente sobre el río Lili, en el cual se incluye un box coulvert en cada sentido vial, Cali – Jamundí y Jamundí – Cali, los cuales se están usando actualmente como puentes vehiculares provisionales para el paso de los vehículos, pero que al final del contrato deben quedar demolidos con las respectivas obras de protección de los taludes donde se encuentran los mismos.

Es importante aclarar que las obras adicionales conllevan a realizar actividades previas que se deben ejecutar para darle paso a las nuevas solicitadas, como por ejemplo, movimientos de tierra, demoliciones, retiros, rellenos de bases y sub bases para la vía, instalación de cemento asfáltico, señalizaciones, entre otros, sin embargo, las actividades preliminares se encuentran incluidas dentro del contrato inicial, por lo tanto no se consideran obras adicionales sino mayores cantidades de obra, por tal motivo, durante la elaboración de las adiciones, la entidad aclara que una parte de la adición presupuestal corresponde a “obras no previstas” y otra parte a “mayores cantidades de obra”



Imagen 4. Rellenos para estructura de rampa de acceso a puente vehicular sobre Río Lili en sentido Cali-Jamundí. Fuente: Propia

Mediante Modificación No. 9 del 22 de mayo de 2020, se realizó la adición presupuestal por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$11.836.688.752,00), de los cuales, DOS MIL CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.005.624.773) corresponden a obras no previstas, y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.831.063.980) corresponden al reconocimiento de mayores cantidades de obra, los cuales fueron avaladas por la interventoría mediante comunicación No. CALJAM007-0782-20 del 18 de mayo de 2020, Concepto favorable del Supervisor del contrato y la aprobación por parte del Comité de Revisiones, Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, el valor total actual del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.997 de 2018 es de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M.CTE (\$88.696.879.024), de los cuales, VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$26.292.205.768) son por obras no previstas, equivalentes al 31.612,33 SMMLV, es decir, 49,78% de valor inicial y DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE (\$12.795.309.832) corresponden a mayores cantidades de obra, equivalentes a 14.779,13 SMMLV, es decir, 23,27% del valor inicial, las cuales fueron avaladas en su momento por parte de la interventoría, Supervisor y Comité de Revisiones, Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Secretaría de Infraestructura.

DESCRIPCIÓN	VALOR	SMMLV	%
INICIAL (2018)	\$49.609.363.424	63.500,64	
ADICION OTRO SI No. 4 (2019)	\$24.286.580.995	29.327,51	46,18%
MAYORES CANT. OTRO SI No. 4 (2019)	\$2.964.245.852	3.579,51	5,64%
ADICION OTRO SI No. 9 (2020)	\$2.005.624.773	2.284,82	3,60%
MAYORES CANT. OTRO SI No. 9 (2020)	\$9.831.063.980	11.199,62	17,64%
TOTAL	\$88.696.879.024	109.892,10	73,06%

Es importante aclarar, que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.

...

Parágrafo:

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

...

Lo que quiere decir, que el valor inicial del contrato se debe traer a valor presente teniendo en cuenta los Salarios Mínimos Mensuales Legales de la vigencia de suscripción del contrato, que para este caso es 2018, y el cálculo de las adiciones presupuestales por ítems no previstos en el contrato inicial se debe hacer en SMML de la vigencia cuando se realiza oficialmente la adición presupuestal mediante los respectivos Otro Si, que para este caso fueron en el 2019 (Otro Si No. 4) y 2020 (Otro Si No. 9), por lo tanto, para el presente contrato, se cumple lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de no exceder el 50% del valor adicional, puesto que para este caso en particular, se llega al 49,78% del valor inicial.

Contrato 4151.010.26.1.1009.2018

Suscrito con Consorcio Puente Río Lili 2018, el 27 de febrero de 2018, por doce mil quinientos cincuenta y un millones trecientos cincuenta y tres mil cientos cincuenta y seis pesos \$12.551.353.156, incluidos los costos directos e indirectos, entendido que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios sin ajustes, con un plazo de 10 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para la Construcción del Puente en la Avenida Ciudad de Cali sobre el Río Lili y sus respectivos empalmes, con fecha de inicio 8 de mayo de 2018.

El consorcio está integrado por

Nombre	% participación
Fernando José Castro Spadaffora	30
Amezquita Naranjo Ingeniería & CIA S.A.S	30
SYM Ingeniería S.A.S	40

Resumen de las modificaciones al Contrato

Modificación No.	Fecha	Valor \$	Plazo	Otras modificaciones
1	Junio 5 de 2018		Hasta el 31 de diciembre de 2018.	Se modifica el porcentaje de Rete Garantía del 10% al 2.5%
2	Diciembre 26 de 2018		Hasta el 30 de mayo de 2019	
3	Mayo 29 de 2019		Hasta el 9 de septiembre de 2019	
4	Agosto 30 de 2019	Adicionar 2.903.300.441	Hasta el 15 de diciembre de 2019	Anticipo de \$1.393.584.211
5	Noviembre 6 de 2019			Se elimina el plazo de los 5 días hábiles para que el contratista cumpla con los requisitos para el pago del anticipo.
6	Diciembre 13 de 2019		Hasta el 31 de marzo de 2020	Se adiciona la cláusula de obligaciones frente al manejo del anticipo incluyendo la Amortización.
7	Abril 13 de 2020		Hasta el 30 de julio de 2020	Reanudar la ejecución a partir del 14 de abril de 2020. Se adiciona la implementación del protocolo de bioseguridad.
8	Julio 17 de 2020	Adicionar 1.726.945.562.	Hasta el 30 de agosto de 2020	
9	Agosto 28 de 2020		Hasta el 30 de septiembre de 2020	

Se han expedido Actos Administrativos para adicionar recursos para la ejecución de mayores cantidades de obra, donde el presupuesto destinado es insuficiente para lograr la ejecución total de la obra, siendo necesaria la expedición de los

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



respectivos documentos que respalden el compromiso como es Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal así;

Resolución 4151.010.21.3475 de diciembre 19 de 2019, Valor \$4.997.845.750 mayores cantidades de obra.

Estas mayores cantidades de obra fueron solicitadas por el contratista el 25 de junio de 2019 mediante comunicación PRL-GT-127-19.

Concepto favorable de la Interventoría del 10 de julio de 2019, mediante oficios No. PLILI006-198-19 que aclaró mediante comunicados PLILI006-216-19 del 15 de agosto y PLILI006-219-19 del 23 de agosto, discriminando las mayores cantidades de obra.

El Comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas de la Secretaría de Infraestructura constituido mediante Resolución No. 4151.010.21.999 del 11 de julio de 2019 y aprobó la adición, prórroga y anticipo del contrato de obra No. 4151.0.26.1.1009.2018 en los siguientes términos: Adicionar al valor del contrato en CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS SM/CTE (\$4.997.845.750) correspondientes a mayores cantidades de obra..

Documentos que soportan la mencionada Resolución.

Resolución 4151.010.21.0124 de julio 28 de 2020, Valor \$ 773.000.002 mayores cantidades de obra.

El contratista mediante comunicación No. PRL-GT-250-20, del 6 de julio de 2020, solicito adición al contrato de obra por actividades adicionales y mayores cantidades de obra a ejecutar.

La interventoría mediante comunicación PLILI006-0375-2020 del 7 de julio de 2020, emitió concepto técnico y financiero favorable respecto para mayores cantidades de obra por \$773.000.002.

El comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas de la Secretaría de Infraestructura, el 11 de junio (sic), debe ser 11 de julio, aprobó la adición de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOS PESOS M.CTE. (\$773.000.002) por mayores cantidades de obra.

Resumen del Contrato

Valor Proyecto de Acuerdo (\$)	Valor presentado al Concejo para vigencias Futuras Sep.- 2017 (\$)	Plazo Proyecto de Acuerdo	Valor inicial (\$)	Valor final (Otro Si No. 9) (\$)	Plazo Inicial	Plazo Final (Septiembre 30 de 2020 - Oteros Si No. 9)
20.000.000.000	13.324.638.976	12 meses	12.551.353.156	22.952.444.913	10 meses	28 meses

Todos los contratos de obra fueron suspendidos a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, mediante Resolución No. 4151.010.21.0039 de marzo 24 de 2020, por la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio originada del Coronavirus COVID- 19.

Cesión de Derechos

El contratista ha solicitado a la Secretaría de Infraestructura la autorización para la cesión de derechos económicos derivados de la forma de pago establecida contractualmente así:

No.	Oficio de solicitud	Valor (\$)	Acta de Contrato	Valor (\$) acta SECOP	Beneficiario	Resolución de Autorización
1	Radicación Orfeo 2020-4173010-0284952 del 4 de marzo de 2020	792.835.817	12	998.737.633	SERVIFIN S.A.	4151.010.21.0028 de marzo 6 de 2020
2	Oficio 22 de abril sin recibido sin radicación	613.835.953	13	445.031.066	SERVIFIN S.A.	4151.010.21.059 de abril 24 de 2020
3	Oficio 1 de 2020 sin recibido sin radicación	622.000.000	14	795.900.601	HAMBURGO CAPITAL S.A.S.	4151.010.21.0104 DE JUNIO 10 DE 2020.

En relación con las Garantías que respaldan el contrato, en el otro si No. 7 de abril 13 de 2020, no se aportó aprobación de las pólizas.

Se adjunta póliza de agosto 21 de 2020 de Seguros del Estado sin aprobación ni se indica a qué modificación corresponde.

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



No se aportaron las pólizas actualizadas del otro si No. 8 de julio 17 de 2020.

Informe Técnico:

CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.1009 de 2018 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI SOBRE EL RIO LILI Y SUS RESPECTIVOS EMPALMES, LA CUAL FORMA PARTE DEL PLAN DE OBRAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0415 DE 2017 EN SANTIAGO DE CALI"

Durante la etapa de preconstrucción del contrato, que corresponde a un mes, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1009 de 2018, de acuerdo con la Cláusula Octava del mismo, el contratista de obra, CONSORCIO PUENTE RÍO LILI 2018, realizó visitas técnicas, revisión de documentación técnica entregada por la Secretaría, revisión de diseños iniciales, ajustes a diseños, balance y demás actividades previas al inicio de construcción del contrato, generando recomendaciones y modificaciones a las condiciones iniciales que en su momento fueron comunicadas a la Secretaría e Interventoría, las cuales fueron revisadas y avaladas por la interventoría a cargo de la firma INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. y supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali.

A partir de las recomendaciones, sugerencias, entre otras de carácter técnico generadas por el Contratista, y peticiones de otras entidades como es el caso de EMCALI EICE ESP, surgidas en la etapa de pre construcción, en la etapa de construcción se realizaron una serie de modificaciones a las condiciones iniciales estipuladas en la Cláusula Cuarta "DESCRIPCIÓN CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS" del contrato en mención, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades propias del contrato y cumplir a cabalidad con el objeto del mismo:

Entre las modificaciones generadas, se encuentra el rediseño del puente vehicular, puesto que inicialmente se consideró un puente con dos sentidos viales Norte-Sur y Sur Norte, con un separador central, pero finalmente se determinó y construyeron dos puentes independientes con un sentido vial cada uno, dejando un espacio entre ellos para permitir el paso de un sifón de la red de alcantarillado y tuberías de la red principal de acueducto de EMCALI EICE ESP que se encuentran en el sector pero enterradas, esto con el fin de facilitar el mantenimiento o reemplazo de las mismas cuando sea necesario, previniendo que a futuro se demuelan las estructuras construidas en virtud del presente proceso para su mantenimiento o reemplazo.



Imagen 1. Estructuras de puentes independientes con sentidos viales contrarios para facilitar la movilidad en sentidos Norte-Sur y Sur-Norte. Fuente: Propia



Imagen 2. Estructuras de puentes independientes con sentidos viales contrarios para facilitar la movilidad en sentidos Norte-Sur y Sur-Norte. Fuente: Propia

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



A causa de ello, se generaron una serie de modificaciones a las actividades, adiciones presupuestales y reconocimiento de mayores cantidades de obra, como se puede evidenciar en los diferentes documentos como Otro Si, Actas de fijación de precios no previstos y Actas de Modificación del contrato, donde se refleja el balance de mayores y menores actividades contractuales y actividades adicionales no previstas necesarias para la ejecución del contrato.

Para el caso específico, mediante Otro Si No. 4 del 30 de agosto de 2019, se realizó adición presupuestal por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.901.146.192), de los cuales, DOS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.903.300.441) hacían parte de ítems no previstos y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS SM/CTE (\$4.997.845.750) corresponden a mayores cantidades de obra de los ítems contractuales, las cuales fueron avaladas por la interventoría mediante comunicado No. PLILI006-198-19 que aclaró mediante comunicados PLILI006-216-19 del 15 de agosto y PLILI006-219-19 del 23 de agosto de 2020, Supervisión del contrato mediante concepto técnico del 16 de agosto de 2019 y posteriormente por el Comité de Revisiones, Adiciones, Modificaciones y Prorrogas de la Secretaría de Infraestructura, constituido mediante Resolución No. 4151.010.21.999 del 11 de julio de 2019.

Además, durante la ejecución del contrato, EMCALI EICE ESP realizó una serie de solicitudes de carácter técnico para la ejecución de proyectos que la entidad está desarrollando en el sector, con el fin de mejorar las conexiones de alcantarillado y acueducto de la ciudad, pero que debían ejecutarse en el presente contrato de obra, puesto que de no hacerlo, a futuro se deberían intervenir las estructuras de los puentes para desarrollar los proyectos de redes, siendo contraproducente para la comunidad este tipo de reprocesos que se pueden coordinar entre entidades estatales.

Entre las actividades solicitadas por EMCALI EICE ESP se encuentran la construcción de un box coulvert, ventanas de drenaje vial, conexión y puesta en marcha de una nueva red de alcantarillado con sus actividades conexas, además, se debían ejecutar otras actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los puentes como son estructuras complementarias de bordillos, muros para soporte de red de iluminación y demarcación de las vías.

Es importante aclarar que las obras adicionales conllevan a realizar actividades previas que se deben ejecutar para darle paso a las nuevas solicitadas, como por ejemplo, movimientos de tierra, demoliciones, retiros, protecciones de taludes, señalizaciones, entre otros, sin embargo, las actividades preliminares se encuentran incluidas dentro del contrato inicial, por lo tanto no se consideran obras adicionales sino mayores cantidades de obra, por tal motivo, durante la

elaboración de las adiciones, la entidad aclara que una parte de la adición presupuestal corresponde a “obras no previstas” y otra parte a “mayores cantidades de obra”

Mediante Modificación No. 8 del 17 de julio de 2020, se realizó la adición presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$2.499.945.565,00), de los cuales, MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS PESOS M.CTE. (\$1.726.945.562) son por obras no previstas, y SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOS PESOS M.CTE. (\$733.000.002) es para el reconocimiento de mayores cantidades de obra, los cuales fueron avalados por la interventoría mediante comunicación No. PLILI006-0375-2020 del 7 de julio de 2020, Concepto favorable del Supervisor del contrato y la aprobación por parte del Comité de Revisiones, Adiciones, Modificaciones y Prorrogas de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, el valor total actual del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1009 de 2018 es de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.CTE (\$22.952.444.913), de los cuales, CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS (\$4.630.246.003) son por obras no previstas, equivalentes a 5.473,26 SMMLV, es decir, el 34,07% del valor inicial, y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$5.730.845.752) corresponden a mayores cantidades de obra, equivalentes a 6.870,24 SMMLV, es decir, 42,76% del valor inicial, las cuales fueron avaladas en su momento por parte de la interventoría, Supervisor y Comité de Revisiones, Adiciones, Modificaciones y Prorrogas de la Secretaría de Infraestructura.

A continuación se presenta cuadro resumen con la información financiera del presente contrato, donde se relaciona el valor inicial y las adiciones por ambos conceptos.

DESCRIPCIÓN	VALOR	SMMLV	%
INICIAL (2018)	\$12.551.353.156	16.065,90	
ADICION OTRO SI No. 4 (2019)	\$2.903.300.441	3.505,91	5,52%
MAYORES CANT. OTRO SI No. 4 (2019)	\$4.997.845.750	6.035,20	9,50%
ADICION OTRO SI No. 8 (2020)	\$1.726.945.562	1.967,35	3,10%
MAYORES CANT. OTRO SI No. 8 (2020)	\$733.000.002	835,04	1,32%
TOTAL	\$22.912.444.911	28.409,40	19,44%

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Es importante aclarar, que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.

...

Parágrafo:

...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

..."

Lo que quiere decir, que el valor inicial del contrato se debe traer a valor presente teniendo en cuenta los Salarios Mínimos Mensuales Legales de la vigencia de suscripción del contrato, que para este caso es 2018, y el cálculo de las adiciones presupuestales por ítems no previstos en el contrato inicial se debe hacer en SMML de la vigencia cuando se realiza oficialmente la adición presupuestal mediante los respectivos Otro Si, que para este caso fueron en el 2019 (Otro Si No. 4) y 2020 (Otro Si No. 8), por lo tanto, para el presente contrato, se cumple lo estipulado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de no exceder el 50% del valor adicional, puesto que para este caso en particular, se llega al **34,07%** del valor inicial.

Contratos de Interventoría

Contrato 4151.010.26.1.1011.2018

Interventoría Construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el Puente entre Río Lili y carrera 127. (ampliación Cali Jamundí).

Suscrito con Interdiseños Internacional S.A.S., el 14 de marzo de 2018, dos mil trescientos setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos \$2.371.289.200., para llevar a cabo la interventoría integral al Contrato de construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el Puente entre Río Lili y carrera 127, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir del acta de inicio de abril 6 de 2018.

Las modificaciones están justificadas en las actividades del contrato de obra.

Se han realizado adiciones asociadas a las modificaciones del valor del contrato de obra por \$3.053.396.365 con la finalidad de continuar con la vigilancia contractual.

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Para estas modificaciones no se encontró el concepto del Comité de Revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas de la Secretaría de Infraestructura que si fue conformado para el Contrato No. 4151.010.26.1.1009.2018, creado por RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.979 DE julio 11 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE REVISIÓN, ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. No se presenta como observación por cuanto estos contratos deben estar vigentes en el mismo tiempo del contrato de Obra.

Resumen del Contrato

Valor presentado al Concejo para vigencias Futuras Sep- 2017 (\$)	Plazo Proyecto de Acuerdo	Valor inicial (\$)	Valor final (Otro Si No. 5) (\$)	Plazo Inicial	Plazo Final (octubre 30 de 2020 – Otro Si No. 9)
\$2.121.808.251	15 meses	2.371.289.200	5.424.685.565	Hasta el 31 de diciembre de 2018	30 meses

Todos los contratos fueron suspendidos a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, mediante Resolución No. 4151.010.21.0039 de marzo 24 de 2020, por la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio originada del Coronavirus COVID- 19.

En relación con las Garantías que respaldan el contrato, se encontró que para el Otrosí No 2 de septiembre 30 de 2019, la póliza fue actualizada el 21 de octubre de 2019, y aprobada en junio de 2020 (No se adjuntó la póliza).

En el otrosí No. 3 de diciembre 14 de 2019, las pólizas fueron actualizadas el 8 de enero de 2020 y aprobadas el 4 de junio de 2020.

En el otrosí No. 4 de marzo 20 de 2020, las pólizas fueron expedidas el 1 de abril de 2020 con aprobación del 11 de junio de 2020. (No se adjuntaron las pólizas)

En el otrosí No. 5 de abril 13 de 2020, la póliza de cumplimiento fue expedida el 8 de mayo de 2020, y aprobada el 11 de junio de 2020. (No se adjuntó la póliza)

Contrato 4151.010.26.1.010.2019 Interventoría Puente a Desnivel Calle 100 con cra. 25.

Suscrito con Consorcio DICO-INCOL, el 15 de enero de 2019, por dos mil ciento tres millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos, \$2.103.943.800, para llevar a cabo la interventoría integral al Contrato de construcción puente

vehicular a desnivel en la carrera 100 con calle 25 con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del acta de inicio con acta de inicio 13 de febrero de 2019.

El consorcio está integrado por

Nombre	% participación
DICONSULTORIA S.A	50
INGENIEROS CONSULTORES – INCOL S.A.	50

Resumen de las modificaciones al Contrato

Modificación No.	Fecha	Valor \$	Plazo	Otras modificaciones
1	Febrero 13 de 2019			Ajuste de la Disponibilidad Presupuestal
2	Diciembre 20 de 2019		Hasta el 31 de marzo de 2020	
3	Abril 13 de 2020	1.022.710.988	Hasta el 3 de septiembre de 2020	Reanudar ejecución
4	Agosto 26 de 2020		Hasta el 30 de septiembre de 2020	
5	Septiembre 28 de 2020		Hasta el 31 de octubre de 2020	

Las modificaciones están justificadas en las actividades del contrato de obra.

Se han realizado adiciones asociadas a las modificaciones del valor del contrato de obra por \$1.022.710.988 con la finalidad que continuar con la vigilancia contractual.

Resumen del Contrato

Valor presentado al Concejo para vigencias Futuras Sep- 2017 (\$)	Plazo Proyecto de Acuerdo	Valor inicial (\$)	Valor final (Otro Si No. 5) (\$)	Plazo Inicial	Plazo Final (octubre 31 de 2020 – Otro Si No. 5)
696.808.406	10 meses	2.103.943.800	3.126.654.788	11 meses	20 meses



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

En desarrollo del contrato N° 4151.010.26.1.010 de 2019, la Interventoría al contrato de construcción puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25, se ha desarrollado con normalidad ejerciendo un control integral sobre la construcción del proyecto.

Todos los contratos fueron suspendidos a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, mediante Resolución No. 4151.010.21.0039 de marzo 24 de 2020, por la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio originada del Coronavirus COVID- 19.

Contrato 4151.010.26.1.996.2018 Interventoría Puente en la Avenida Ciudad de Cali sobre el Río Lili.

Suscrito con Interdiseños Internacional S.A.S., el 14 de marzo de 2018, por valor de mil doscientos veintisiete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos pesos \$1.227.175.600., para llevar a cabo la interventoría integral al Contrato de construcción del puente en la Avenida Ciudad de Cali sobre el Río Lili con sus respectivos empalmes con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir del acta de inicio de mayo 8 de 2018.

Resumen de las modificaciones al Contrato

Modificación No.	Fecha	Valor \$	Plazo	Otras modificaciones
1	Mayo 8 de 2018			Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Diciembre 27 de 2018		Hasta marzo 30 de 2019	
3	Marzo 29 de 2019		Hasta el 14 de abril de 2019	
4	Abril 12 de 2019	236.238.800	Hasta el 15 de junio de 2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Junio 15 de 2019		Hasta 15 de julio de 2019	
6	Julio 15 de 2019	500.046.205	Hasta septiembre 30 de 2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Septiembre 30 de 2019		Hasta octubre 30 de 2019	

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Modificación No.	Fecha	Valor \$	Plazo	Otras modificaciones
8	Octubre 30 de 2019	366.353.400	Hasta diciembre 31 de 2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
9	Noviembre 25 de 2019			Aclarar valor de la adición con el IVA
10	Diciembre 13 de 2019	274.077.563	Hasta marzo 30 de 2020	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
11	Abril 13 de 2020		Hasta agosto 29 de 2020	Reanudar ejecución adicionar obligación de bioseguridad
12	Julio 17 de 2020	485.107.070	Hasta septiembre 7 de 2020	
13	Agosto 28 de 2020		Hasta el 30 de septiembre de 2020	

Fuente: Papel de Trabajo

Las modificaciones están justificadas en las actividades del contrato de obra.

Se han realizado adiciones asociadas a las modificaciones del valor del contrato de obra por \$1.861.823.038 con la finalidad de continuar con la vigilancia contractual.

Resumen del Contrato:

Valor presentado al Concejo para vigencias Futuras Sep-2017	Plazo Proyecto de Acuerdo	Valor Inicial	Valor Final (Otro SI No. 5)	Plazo Inicial	Plazo Final (septiembre 30 de 2020 – Otro SI No. 13)
\$603.793.427	12 meses	\$1.227.175.600	\$3.088.998.638	Hasta el 31 de diciembre de 2018	28 meses

Todos los contratos fueron suspendidos a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, mediante Resolución No. 4151.010.21.0039 de marzo 24 de

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



2020, por la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio originada del Coronavirus COVID- 19.

De acuerdo a lo anterior, evidencia el equipo auditor que la Secretaría de Infraestructura, respecto de la gestión fiscal y sus resultados en la ejecución de los contratos que fueron objeto del ejercicio de auditoría fiscal de cumplimiento, se encuentran ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa, la gestión fiscal y en coherencia con el Plan de Desarrollo 2016-2019 y debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Se determina que la entidad en términos generales se ajusta a los parámetros que establece la normatividad aplicable al asunto auditado, sin embargo, se evidenciaron deficiencias en los aspectos de aplicación de los principios de participación, publicidad y responsabilidad acorde a los términos de cumplimiento esperado, que generaron los siguientes hallazgos, las cuales no representan un impacto significativo que afecte negativamente el concepto de Cumplimiento que se establece a través de este ejercicio auditor, son ellos:

Hallazgo No. 1 de naturaleza Administrativa con presunta incidencia disciplinaria - inexistencia de control a pólizas exigidas en modificaciones contractuales.

Se encontró en los contratos en ejecución auditados, que no existe control y una trazabilidad en las actualizaciones de las pólizas que cubren las garantías exigidas al contratista cada vez que se efectúa una modificación en plazo o valor al contrato.

Es deber de la Secretaría de Infraestructura tener en cuenta que la aprobación de pólizas es un requisito de ejecución de acuerdo con lo consagrado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 23 de la ley 1150 de 2007, y que conforme la cláusula Trigésima Tercera parágrafo segundo, contenida en todas las minutas contractuales, el cual señala que el contratista deberá presentar la garantía única, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato y/o la suscripción del contrato modificadorio, ampliando el plazo o la cobertura por el monto de la adición al contrato, vulnerando igualmente al parecer los Artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Lo que se origina por posibles deficiencias de control de los responsables de la vigilancia contractual (supervisores e interventores), en lo concerniente a los documentos que se expidan conforme a lo establecido en el contrato en oportunidad y calidad así como las obligaciones de administrativas de supervisión o interventoría, generando incertidumbre en el debido y oportuno amparo del contrato presentando un riesgo económico para la Entidad, tipificando un presunto hecho disciplinario al tenor del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 2 de naturaleza Administrativa con presunta incidencia disciplinaria – extemporaneidad publicación SECOP I.

Se presentó extemporaneidad de publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, como se describe a continuación:

Contrato	Documentos Verificados	En el término	Por fuera del término *ver los documentos detallados en Anexo No. 2
4151.010.26.1.997.2018	20	7	13
4151.010.26.1.1.011.2019	12	11	1
4151.010.26.1.1009.2018	30	9	21
4151.010.26.1.1011.2018	7	2	5
4151.010.26.1.010.2019	6	0	6
4151.010.26.1.996.2018	15	3	12

Fuente: Papel de Trabajo

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 7° de la Ley 1712 de 2014, la Secretaría de Infraestructura está obligada publicar en el SECOP, tanto los documentos del proceso como los actos administrativos de Proceso de Contratación. Es así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso, vulnerando presuntamente los principios de la función administrativa de participación y publicidad contenidos en el Artículo 3 numerales 6 y 9 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior se presenta por posibles deficiencias en el control, generando imposibilidad en la ciudadanía de verificación de todas las etapas del proceso contractual y dificultad en el ejercicio del control fiscal, tipificando un posible incumplimiento a los deberes contenidos en los numerales 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No.3 de naturaleza Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Para los Otrosí No. 2, 3, 4, 5 y 6, de agosto 26 de 2020, del contrato No. 4151.010.26.1.011.2019, no se encontró el concepto del comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas.

La Secretaría de Infraestructura mediante Resolución No. 4151.010.21.999 de julio 11 de 2019, creó y reglamentó el comité de revisiones, adiciones, modificaciones y prórrogas, que tiene como función recomendar la adición en valor, modificaciones, prórroga cesión endoso de derechos económicos de los contratos que superan la menor cuantía, previo a la elaboración del contrato adicional, modificatorio, Otrosí o acta de reconocimiento respectiva, debiendo ser citados por el Secretario del Comité que es el Líder de Contratación, quien no lo hizo, vulnerando presuntamente el principio de la función administrativa de responsabilidad contenido en el Artículo 3 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior posiblemente por no cumplimiento de obligaciones asignadas al Secretario del Comité, generando que no se cuente con el análisis del equipo interdisciplinario creado en virtud de la delegación realizada a la dependencia, tipificando un posible incumplimiento a los deberes contenidos en los numerales 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.2.2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.2
Evaluar la gestión y resultado de los contratos que fueron ejecutados para desarrollar los proyectos de infraestructura del plan de desarrollo de la vigencia 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", recursos comprometidos de las vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, autorizados por el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N°0427 del 2017, con el fin de realizar los ajustes presupuestales necesarios que permitan materializar la autorización del empréstito aprobado, través de diferentes Acuerdos Municipales, durante la vigencia 01 de julio de 2019 a 31 de julio de 2020, iniciando con identificación de riesgos, las pruebas de recorrido y culminando con la determinación del cumplimiento o no, de esta obligación.

3.2.1 Criterio: Corresponde al número 6, del siguiente contenido:

"Los valores de los contratos celebrados en desarrollo de los proyectos aprobados en el Acuerdo 0415 de 2017, y las vigencias futuras aprobadas en los Acuerdos No. 0427 de 2017, 441 de 2018 y 445 de 2018, guarden correspondencia con los recursos aprobados en los empréstitos."

ANÁLISIS FINANCIERO

Proceso financiero para el otorgamiento del Empréstito que financia los Proyectos.

El Municipio de Cali, mediante aprobación del CONFIS, previo análisis del Departamento Administrativo de Hacienda y refrendación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió contratos de empréstito, por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$194.500.000.000) con los bancos: Popular S.A., Banco de Occidente S.A. y Banco BBVA S.A. según la siguiente relación:

Acuerdo 0415 del 2017				
Nombre de la Entidad	Monto	No. Radicado	No. Refrendación	Fecha Refrendación
Banco Popular S. A.	\$ 100.000.000.000	2-2017-037223	611516743	Noviembre 2 de 2017
Banco de Occidente S.A.	\$ 50.000.000.000	2-2017-037226	611516745	Noviembre 2 de 2017
Banco BBVA S. A.	\$ 44.500.000.000	2-2017-037224	611516744	Noviembre 2 de 2017

Fuente: AGEI Informe Final AGEI, a los Proyectos ejecutados con recursos del Empréstito por la Secretaría de Infraestructura, vigencia 1 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2019.

Se realizaron los respectivos contratos de Empréstito interno con las precitadas entidades bancarias, pignorando las rentas del Municipio de Santiago de Cali (ingresos de Impuesto Predial Unificado de Industria y Comercio y Complementarios de Avisos y Tableros) y se procede a destinar los recursos del Empréstito a financiar los programas y proyectos relacionados en el Acuerdo 0415 de 2017. El cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de Empréstito está bajo la responsabilidad de la Administración Central en cabeza del Señor Alcalde del Municipio.

Adicionalmente el Concejo Municipal autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, con el fin de realizar los ajustes presupuestales necesarios que permitan materializar la autorización del Empréstito aprobado, en los siguientes Acuerdos, comprendiendo las modificaciones al Plan Financiero y al Plan Plurianual de Inversiones del Municipio:

Acuerdo No. 0427 de 2017, por noventa y un mil ciento veintinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos trece pesos moneda corriente (\$91.129.489.713), para constituir vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, con recursos de banca privada

BP	Descripción Proyecto	Presupuesto Disponible Año 2018	Vigencia Futura Excepcional 2019	Total Proyecto
18028918	Construcción de Puente sobre Río Lili vía Cali Jamundí	8.389.157.620		8.389.157.620
18028927	Tramo Vial ampliación vía Cali Jamundí entre Carrera 100 Puente Río Lili y Cra. 127	26.413.619.862	17.677.391.352	44.091.011.214
18028950	Construcción de infraestructura vía Av. Ciudad de Cali, entre carrera 80 y vía puerto Tejada.	13.928.432.403		13.928.432.403
18028929	Construcción de intersección a desnivel en la Cra. 100 con Calle 25 Santiago de Cali	18.116.986.372		18.116.986.372
18028925	Mejoramiento Vía Cascajal sobre vía Cali-Jamundí y Vía a Puerto Tejada de Santiago de Cali	6.603.902.104		6.603.902.104
	Total	73.452.098.361	17.677.391.352	91.129.489.713

Fuente: Acuerdo Municipal 0427 de 2017

Acuerdo No. 0441 de 2018, por treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (\$39.634.917.852) con recursos de banca privada; catorce mil ciento quince millones de pesos m/cte. (\$14.115.000.000) de convenios con EMCALI EICE ESP y METRO CALI S.A., y catorce mil ciento setenta millones ciento cincuenta y tres doscientos noventa pesos m/cte. (\$14.170.153.290) contribución por valorización (Plan 21 Mega obras), para constituir vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2019.

BP	Descripción Proyecto	Vigencia Futura Ordinaria 2019	Vigencia Futura Excepcional 2019	Total Proyecto	Recursos de la Banca	Recursos convenio Metro Cali	Convenio Emcali	Recursos de Contribución por Valorización - 21 Megaobras
18028955	Construcción de ciclo infraestructura	7.328.747.901		7.328.747.901	7.328.747.901			
26000790	Construcción de retornos vía Cali-Jamundí		3.106.523.313	3.106.523.313	3.106.523.313			

18028926	Construcción corredor vial vuelta de occidente, zona rural del Municipio de Cali		8.700.000.000	8.700.000.000	8.700.000.000			
26000781	Construcción puente vehicular a desnivel en la Cra. 100 con Calle 25 Santiago de Cali		46.361.109.214	46.361.109.214	18.075.955.924	8.000.000.000	6.115.000.000	14.170.153.290
	Total	7.328.747.901	58.167.632.527	65.496.380.428	37.211.227.138	8.000.000.000	6.115.000.000	14.170.153.290

Fuente: Acuerdo Municipal 0441 de 2018

Acuerdo No. 0445 de 2018, por setenta y seis mil ciento veinte cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$76.124.544.963) de banca privada y doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos diez y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$258.818.339) con fuente de financiación para el proyecto construcción de ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali I (...)."

BP	Descripción Proyecto	Presupuesto Disponible Año 2018	Vigencia Futura Ordinaria 2019	Vigencia Futura Excepcional 2019	Total Proyecto	Recursos de la Banca	Recursos Propios
18028918	Construcción de Puente sobre Río Lili vía Cali Jamundi	3.972.886.054	3.998.816.253		7.971.702.307	7.971.702.307	
18028927	Tramo Vial ampliación vía Cali Jamundi entre Carrera 100 Puerto Río Lili y Cra. 127	16.981.220.024	27.027.730.114		44.008.950.138	44.008.950.138	
18028950	Construcción de infraestructura vía Av. Ciudad de Cali, entre carrera 80 y vía puerto Tejada.	8.968.026.527	4.810.502.229		13.778.528.756	13.778.528.756	
18028925	Mejoramiento Vía Cascajal sobre vía Cali-Jamundi y Vía a Puerto Tejada de Santiago de Cali	5.985.299.541	4.380.064.221		10.365.363.762	10.365.363.762	
18028955	Construcción de ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali			258.818.339	258.818.339		258.818.339
	Total	35.907.432.146	40.217.112.817	258.818.339	76.383.363.302	76.124.544.963	258.818.339

Fuente: Acuerdo Municipal 0445 de 2018



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

Ejecución presupuestal de gastos para proyectos de infraestructura, financiados con recursos del Empréstito

Mediante Acuerdo No.0415 de mayo 19 de 2017 el Concejo Municipal autorizó al alcalde de Santiago de Cali, celebrar contratos de Empréstito desde el 31 de julio de 2017 hasta 2023, de conformidad con las normas de contratación vigente en materia de crédito público hasta por \$194.500.000.000, para realizar obras de infraestructura.

A continuación se presenta el resumen del presupuesto ejecutado con recursos del Empréstito para las vigencias 2017-2018-2019 y a julio de 2020, en los siguientes proyectos:

Ítem	Proyecto	Total Presupuesto Ejecutado 2017 Recursos Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado 2018 Recursos del Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado 2019 Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado I-VII-2020 Empréstito	Total Ejecutado en vigencias 2017-2018-2019- a julio 2020
1	18028955 Construcción de Ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali	0	2.423.690.714	7.304.091.105	-	9.727.781.819
2	18028952 Mejoramiento de Ciclo infraestructura en Santiago de Cali	0	-	-	-	-
3	18028929/ 26000781 Construcción de intersección a desnivel en la carrera 100 con calle 25, Santiago de Cali	0	49.134.948	19.667.033.646	14.067.773.555	33.783.942.149
4	18028918 Construcción de puente vehicular sobre río Lili - Vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	0	8.030.616.652	4.955.492.030	-	12.986.108.682
4	18028927/ 26002140 Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Santiago de Cali	0	47.797.277.444	21.310.835.249	6.451.575.085	75.559.687.778
5	18028924/ 26000790/ 260002400 Construcción de Retornos vía Cali - Jamundí (ruta 2504),	0	782.663.710	5.140.333.215	179.920.790	6.102.917.715



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

Ítem	Proyecto	Total Presupuesto Ejecutado 2017 Recursos Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado 2018 Recursos del Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado 2019 Empréstito	Total Presupuesto Ejecutado I-VII-2020 Empréstito	Total Ejecutado en vigencias 2017-2018-2019- a julio 2020
	Municipio Santiago de Cali					
6	18028925/ 26002411 Mejoramiento Vía Cascajal entre vía Cali - Jamundí y vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	0	10.365.363.760	1.560.749.195		11.926.112.955
7	18028950/ 26002400/ 26002472 Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	0	13.849.367.204	7.905.831.183	2.042.872.441	23.798.070.828
8	18028921 Construcción de intersección a desnivel en la calle 70 con Avenida 3N, Santiago de Cali	0	1.900.000	-		1.900.000
9	18028922 Reparación de puentes peatonales en Santiago de Cali	0	-			-
10	18028923 Reparación de puentes vehiculares en Santiago de Cali	0	430.684.374	-		430.684.374
11	18028926/ 26002480 Construcción corredora vial Vuelta de Occidente, zona rural Municipio Santiago de Cali	0	4.569.504.204	3.376.196.724	-	7.945.700.928
12	18028917 Adecuación de vías y andenes con adoquines en Santiago de Cali	0	7.374.016.548	2.146.757.321	-	9.520.773.869
13	18028919 Estudios y diseños infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	0	-			-
	TOTALES	0	95.674.219.558	73.367.319.668	22.742.141.871	191.783.681.097

Fuente: Secretaría de Infraestructura



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

A julio 31 de 2020 se ha ejecutado gastos para trece (13) proyectos de infraestructura por \$191.783.681.097, con recursos del Empréstito.

Ingresos por Recursos de Capital-Infraestructura Vial Entre las vigencias 2018 y julio 30 de 2020 - Banco Popular

El Banco Popular efectúa los desembolsos de conformidad con las solicitudes del Municipio-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, soportadas con las cuentas por pagar de obras ejecutadas de la Secretaría de Infraestructura.

Es así como entre las vigencias 2018 y 2019, el Banco Popular ha desembolsado \$100.000.000.000 correspondiente a los proyectos objeto de análisis de la presente auditoría. En la vigencia 2017, no se realizó desembolsos como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESEMBOLSOS DEL EMPRÉSTITO CON LA BANCA EN PESOS \$						
BANCO	BP	2018	2019	2020	TOTAL	SALDO
SALDO INICIAL						100.000.000.000
BCO. POPULAR S.A.	Total 18028917	1.032.529.675	1.181.675.857		2.214.205.532	
	Total 18028918		725.339.448		725.339.448	
	Total 18028923		174.650.946		174.650.946	
	Total 18028924	5.013.477.556	342.127.804		5.355.605.360	
	Total 18028925	1.140.723.804	4.736.660.222		15.877.384.026	
	Total 18028926	209.993.969	1.191.616.866		1.401.610.835	
	Total 18028927	7.285.884.303	35.763.533.630		43.049.417.933	
	Total 18028950	2.212.873.215	8.648.645.376		10.861.518.591	
	Total 18028955		3.527.649.125		3.527.649.125	
	Total 26000781		15.641.088.826		15.641.088.826	
	Total 26000790		1.168.657.378		1.168.657.378	
	Total 18028929	2.872.000			2.872.000	
	Total general	26.898.354.522	73.101.645.478			100.000.000.000

Ingresos por Recursos de Capital-Infraestructura Vial entre las vigencias 2018 y julio 30 de 2020 – Banco BBVA

El Banco BBVA efectúa los desembolsos de conformidad con las solicitudes del Municipio-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, soportadas con las cuentas por pagar de obras ejecutadas de la Secretaría de Infraestructura.

Entre las vigencias 2018 y julio 31 de 2020, el Banco BBVA ha desembolsado \$44.500.000.000 correspondiente a los proyectos objeto de análisis de la presente auditoría. En las vigencias 2017 y 2018, no se realizaron desembolsos como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESEMBOLSOS DEL EMPRÉSTITO CON LA BANCA EN PESOS \$						
BANCO	BP	2018	2019	2020	TOTAL	SALDO
SALDO INICIAL						44.500.000.000
BBVA	Total 18028917		1.878.207.841	87.351.030	1.965.558.871	
	Total 18028918		788.970.143	459.607.227	1.248.577.370	
	Total 18028925		1.616.652.725		1.616.652.725	
	Total 18028926		4.284.830.797		4.284.830.797	
	Total 18028927		13.130.448.407	3.367.924.357	16.498.372.764	
	Total 18028950		3.811.474.793	3.244.399.959	7.055.874.752	
	Total 18028955		4.906.779.139		4.906.779.139	
	Total 26000781		3.898.987.002	417.842.320	4.316.829.322	
	Total 26000790		2.534.874.973		2.534.874.973	
	Total 26002333		71.649.287		71.649.287	
	Total general	0	36.922.875.107	7.577.124.893	44.500.000.000	0

Ingresos por Recursos de Capital-Infraestructura Vial entre las vigencias 2017 y julio 30 de 2020 – Banco OCCIDENTE

El Municipio de Cali, suscribió contrato de Empréstito con el Banco Occidente S.A. con \$ 50.000.000.000 y a la fecha de corte de la auditoría, julio 31 de 2020, no se había desembolsado valores del crédito aprobado.

EJECUCION DE OBRAS FINANCIADAS CON CRÉDITO BANCA PRIVADA

El alcance cubre el período julio 01 de 2019 a julio 31 de 2020, para los proyectos relacionados en el Acuerdo 0415 de 2017 financiados con recursos del Empréstito de la banca, así:

Ejecución Presupuestal de obras financiadas con Crédito de Banca Período julio 01 – diciembre 31 de 2019

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de los proyectos financiados con recursos de banca privada, para el período julio 01 – diciembre 31 de 2019, en el siguiente cuadro:

Fuente Financiación	NOMBRE PROYECTO	TOTAL ACUMULADO RPC	PAGOS	Ejecución del Pago
0-6203 crédito Banca Privada				
18028917	Adecuación de vías y andenes con adoquines en Santiago de Cali	2.146.757.321	1.130.755.592	52,67
18028918	Construcción de puente vehicular sobre río Lili - Vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	4.955.492.030	1.317.789.151	26,59

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Fuente Financiación	NOMBRE PROYECTO	TOTAL ACUMULADO RPC	PAGOS	Ejecución del Pago
0-6203 crédito Banca Privada				
18028925	Mejoramiento Vía Cascajal entre Vía Cali-Jamundí y Vía a Puerto Tejada	56.310.800	1.100.306.266	1.953,99
18028926	Construcción corredor vial vuelta de occidente, zona rural Municipio Santiago de Cali	3.352.123.724	1.394.320.376	41,60
18028927	Ampliación de la Infraestructura Vía Cali - Jamundí entre Río Lili y Cra. 127	19.449.024.213	4.373.437.944	22,49
18028950	Construcción de infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre Cra. 80 y Vía Puerto Tejada.	7.007.557.410	869.516.773	12,41
18028955	Construcción de Ciclo infraestructura en Santiago de Cali.	6.770.410.149	6.275.024.797	92,68
26000781	Construcción Puente Vehicular a Desnivel en la Carrera 100 Con Calle 25, Santiago de Cali* BP-26000781.	2.492.259.904	17.203.213.514	690,27
26000790	Construcción de Retorno Vía Cali - Jamundí (RUTA 2504), Municipio Santiago de Cali.	1.164.486.551	3.342.733.855	287,06
26002333	Construcción Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali - Carrera 80 y vía a Puerto Tejada, municipio Santiago de Cali	662.034.963	71.649.287	10,82
26002400	Construcción de Retornos en la vía Cali-Jamundí, Municipio Santiago de Cali	599.907.544	80.375.884	13,40
26002411	Rehabilitación de la vía a Cascajal entre la vía Cali-Jamundí y la vía a Puerto Tejada, municipio Santiago de Cali	355.087.088	355.087.088	100,00
Total general		49.011.451.697	37.514.210.527	76,54

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Durante el período julio 01- diciembre 31 de la vigencia fiscal 2019, la Secretaría de Infraestructura, con recursos proveniente de Crédito con la Banca Privada (Empréstito), comprometió recursos por \$49.011.451.697, para adelantar obras de inversión. Durante este período se realizaron pagos de \$37.514.210.527.

Ejecución Presupuestal de obras financiadas con Crédito de Banca Del 01 de enero al 31 de julio de 2020

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de los proyectos financiados con recursos de banca privada, para el período enero 01- julio 31 de 2020, en el siguiente cuadro:

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



BP	PPTO. DEFINITIVO \$	PPTO. EJECUTADO TOTAL ACUMULADO RPC \$	PAGOS \$	% Ejec.
0-6203 Crédito Banca Privada	25.854.108.028	22.742.141.871	-	87,96
18028917 Adecuación de vías y andenes con adoquines en Santiago de Cali	-	-	-	-
18028918 Construcción de puente vehicular sobre río Lili - Vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028926 Construcción corredora vial Vuelta de Occidente, zona rural Municipio Santiago de Cali	-	-	-	-
18028927 Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028950 Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028955 Construcción de Ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali	-	-	-	-
26000781 Construcción de intersección a desnivel en la carrera 100 con calle 25, Santiago de Cali	14.067.773.555	14.067.773.555	-	100,00
26000790 Construcción de retornos vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	-	-	-	-
26002140 Ampliación infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Municipio Santiago de Cali	7.315.824.859	6.451.575.085	-	88,19
26002333 Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	-	-	-	-
26002400 Construcción de retornos vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	180.696.000	179.920.790	-	99,57
26002472 Construcción Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre Carrera 80 y vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	2.042.872.441	2.042.872.441	-	100,00
26002480 Construcción Corredor Vial Vuelta de Occidente, Santiago de Cali	2.246.941.173	-	-	0,00

Fuente: Secretaría de Infraestructura

Durante el período enero 01 - julio 31 de la vigencia fiscal 2020, la Secretaría de Infraestructura, con recursos provenientes del Crédito con la Banca Privada (Empréstito), comprometió recursos por \$22.742.141.871, que corresponde a una ejecución de 87.96% del presupuesto definitivo, para adelantar obras de Inversión.



¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!

Ejecución Presupuestal de obras financiadas con Crédito de Banca Período enero 01 – julio 31 de 2020

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal de los proyectos financiados con recursos de banca privada, para el período enero 01 – julio 31 de 2020, en el siguiente cuadro:

BP	PPTO. DEFINITIVO \$	PPTO. EJECUTADO TOTAL ACUMULADO RPC \$	PAGOS \$	% Ejec.
0-6203 Crédito Banca Privada	25.854.108.028	22.742.141.871	-	87,96
18028917 Adecuación de vías y andenes con adoquines en Santiago de Cali	-	-	-	-
18028918 Construcción de puente vehicular sobre río Lili - Vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028926 Construcción corredora vial Vuelta de Occidente, zona rural Municipio Santiago de Cali	-	-	-	-
18028927 Ampliación de infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028950 Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	-	-	-	-
18028955 Construcción de Ciclo infraestructura en la ciudad de Santiago de Cali	-	-	-	-
26000781 Construcción de intersección a desnivel en la carrera 100 con calle 25, Santiago de Cali	14.067.773.555	14.067.773.555	-	100,00
26000790 Construcción de retornos vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	-	-	-	-
26002140 Ampliación infraestructura vía Cali Jamundí entre río Lili y carrera 127, Municipio Santiago de Cali	7.315.824.859	6.451.575.085	-	88,19
26002333 Construcción de Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre carrera 80 y Vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	-	-	-	-
26002400 Construcción de retornos vía Cali - Jamundí, Santiago de Cali	180.696.000	179.920.790	-	99,57
26002472 Construcción Infraestructura vial Avenida Ciudad de Cali entre Carrera 80 y vía a Puerto Tejada, Santiago de Cali	2.042.872.441	2.042.872.441	-	100,00
26002480 Construcción Corredor Vial Vuelta de Occidente, Santiago de Cali	2.246.941.173	-	-	0,00

Fuente: Secretaría de Infraestructura

¡Control transparente y efectivo, mejor gestión pública!



Durante el período fiscal enero 01- julio 31 de 2020 la Secretaría de Infraestructura, con recursos proveniente de Crédito con la Banca Privada (Empréstito), comprometió recursos por \$22,742,141,871 equivalente a una ejecución del 87,96% del presupuesto definitivo, para adelantar obras de Inversión.

Modificaciones en los contratos seleccionados en la muestra:

El siguiente cuadro muestra el comportamiento del valor de los contratos seleccionados, que han tenido modificaciones, y el saldo a julio 31 de 2020, presenta los siguientes valores:

CONTRATO OBRA CIVIL	BP	VR INICIAL \$	ITEMS NO PREVISTOS \$	Incremento % Imprevistos	ADICIONES \$	Incremento % Adiciones	ADICIONES POR MAYORES CANTIDADES \$	Incremento % Mayor Cantidades	VALOR TOTAL \$	Variación Total %
4151.010.26.1.997.2018	18028927	49.609.363.424	26.292.205.768	49,78	-	-	12.795.309.832	23,27	88.696.879.024	73,06
4151.010.26.1.1009.2018	18028950	12.551.353.156	4.630.246.003	34,07	-	-	5.730.845.752	42,76	22.952.444.911	76,83
TOTAL CONTRATOS DE OBRA CIVIL		62.160.716.580	29.195.506.209				20.293.101.146		111.649.323.935	
CONTRATO INTERVENTORIA	BP	VR INICIAL	ITEMS NO PREVISTOS	Incremento % Imprevistos	ADICIONES	Incremento % Adiciones	ADICIONES POR MAYORES CANTIDADES	Incremento % Mayor Cantidades	VALOR TOTAL	Variación Porcentual
4151.010.26.1.1011.2018	18028918	2.371.289.200		-	3.053.396.365	128,77		-	5.424.685.565	128,77
4151.010.26.1.010.2019		2.103.943.800		-	1.022.710.988	48,61		-	3.126.654.788	48,61
4151.010.26.1.996.2018	18028750 26002333	1.227.175.600		-	1.861.823.038	151,72		-	3.088.998.638	151,72
TOTAL CONTRATOS INTERVENTORIA		5.702.408.600			5.937.930.391				11.640.338.991	
GRAN TOTAL		67.863.125.180			5.937.930.391				123.289.662.926	

Fuente: Secretaría de Infraestructura, Informes parciales de supervisión de obra.

En los contratos de obra civil No. 4151.010.26.1.997.2018 y 4151.010.26.1.1009.2018, muestran variación total del 73,06% y 76,83% con respecto al valor inicial, respectivamente, que incluye adiciones por ítems no previstos y reconocimiento de mayores cantidades de obra contractuales, siendo principalmente el contrato de obra No. 4151.010.26.1.997.2018 el que muestra un mayor incremento por adición en ítems no previstos de 31.612,33 SMMLV actualizados conforme a fecha de adición, equivalentes al **49,78%** del valor inicial y el contrato No. 4151.010.26.1.1009.2018, con adición presupuestal de 5.473,26SMMLV, equivalentes al **34,07%** del contrato inicial, significando que no fueron adicionados en más del 50% acatando lo estipulado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se trata de contratos de obra con pago pactado a precios unitarios, en los que, tal y como lo ha señalado reiteradamente el Consejo de Estado³, lo más probable es que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución, señalando igualmente que: "El uso de la expresión "valor inicial", que hace el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, **excluye los mayores valores que se hayan dado a lo largo de la ejecución de la obra por razón de mayores cantidades de obra a los precios unitarios pactados**, sin perjuicio de que la conversión a salarios mínimos legales mensuales, vigentes para la época de la adición, permita que la obra objeto del contrato adicional exceda el 50% del valor inicial representado en términos absolutos." (Negrilla fuera de texto).

Respecto a los contratos de interventoría Nos. 4151.010.26.1.1011.2018, 4151.010.26.1.010.2019 y 4151.010.26.1.996.2018, como consecuencia directa del incremento presupuestal y prórroga a los contratos de obra que son los principales, se presentan incrementos que oscilan entre el 48,61% y el 151,72% del valor inicial, siendo el contrato No. 4151.010.26.1.996.2018 el que muestra el mayor porcentaje de incremento.

Al respecto se dio aplicación al Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, del siguiente tenor:

"ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
("..."). "

Encontrando en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/norma/LEY%201474%20DE%202011/252>, el siguiente comentario: *"Esta norma consagra la posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. La norma establece que en estos casos no se dará aplicación a la limitación que se encuentra establecida en el PAR. del ART. 40 de la Ley 80 de 1993."*

Pagos de los contratos de la muestra

Deducciones de Ley

Durante la vigencia 01 de julio de 2019 y 31 de julio de 2020, para la muestra seleccionada se realizaron 500 causaciones de pagos por \$62.576.356.502 y se

³ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Radicación No. 1.9201001-03-06-000-2008-00060-00. Referencia: Aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en contratos de obra pública a precios unitarios.

seleccionó una muestra de comprobantes de pagos con una base por \$22.080.129.091, equivalente al 35.28% del total de pagos.

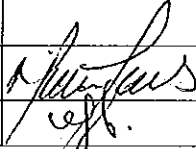
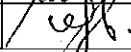
RESUMEN PAGOS		Valor Pagos \$
2019	Julio – diciembre	55.008.897.959
2020	Enero – julio	7.567.458.543
		62.576.356.502

Previa verificación de los requisitos señalados contractualmente y dentro de las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se efectúa los descuentos de ley conforme a la naturaleza del contrato.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se determinaron tres (3) hallazgos administrativos, con presunta incidencia disciplinaria, como se puede apreciar en siguiente cuadro:

Tipo de observaciones	Cantidad	incidencias	Valor (pesos)
1. Administrativos	3		
2. Disciplinarios		3	
TOTALES	3	3	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Audidores Fiscales –profesionales universitarios y profesionales de apoyo	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.